

ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES PARA 2017 - FPU

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario
Objetivo	Las ayudas para estancias breves y traslados temporales tienen por objeto reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica, mediante la incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda.
Entidad convocante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB MECD
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 11 DE ENERO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS. Plazo SGI-OTRI: la solicitud no se entrega a través del SGI-OTRI; se presenta directamente a través de la sede electrónica del MECD.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<p><u>Estancias Breves.</u> Se convocan 550 ayudas.</p> <p>Estas ayudas se aplicarán a estancias en el extranjero y excepcionalmente en centros españoles..</p> <p><u>Traslados Temporales.</u> Se convocan 30 ayudas.</p> <p>El traslado deberá realizarse a un centro o grupo de investigación en el extranjero, que deberá ser relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.</p>
Duración	<p>Estancias Breves: de 2 a 3 meses. Excepcionalmente 1 mes, para estancias en España.</p> <p>Traslado Temporal: Mínimo 6 meses y máximo 9.</p> <p>Deberán efectuarse entre el 1 de abril a 31 diciembre de 2017.</p>
Dotación	<p><u>ESTANCIAS BREVES:</u></p> <p>Ayuda para gastos de alojamiento y manutención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En España: 25 €/día • En el extranjero: hasta 50 €/día, en función del país de destino (máximo 30 días/mes) <p>Ayuda para gastos de viaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos en España: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dentro de la Península: hasta 90 € ▪ A o desde Ceuta, Melilla y las Islas Baleares: hasta 120 €



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A o desde las Islas Canarias: hasta 150 € • Desplazamientos al extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta 600 € - destino Europa ▪ Hasta 1.200 € - destino un país del resto del mundo <p>TRASLADO TEMPORAL:</p> <p>En concepto de alojamiento y manutención, una ayuda mensual hasta un máximo de 1.500 €, hasta un máximo de 50 € por día de estancia y un máximo de 30 días por mes, en función del país de destino con la distribución recogida al anexo de la presente convocatoria.</p> <p>Ayuda única para gastos de viaje, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y hasta un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Podrán solicitar la estancia breve o el traslado temporal, los beneficiarios en activo de ayudas ordinarias del Programa de FPU, que hayan obtenido, en su caso, informe favorable en las memorias de seguimiento y cumplan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Estancias breves.</p> <p>a) Haber completado un periodo igual o superior a nueve meses como beneficiario de la ayuda FPU o haber completado un periodo igual o superior a nueve meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la ayuda FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo del periodo de duración máxima de la ayuda FPU.</p> <p>b) Aquellos beneficiarios activos que no cumpliendo el requisito anterior hayan completado nueve meses de estudios en el programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.</p> <p>c) El período máximo de nueve meses señalado, será igualmente aplicable para la autorización de estancias financiadas por otras entidades españolas o extranjeras.</p> <p>2.- Traslado temporal.</p> <p>Los beneficiarios deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras anteriores de naturaleza semejante.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Entre la documentación a presentar se encuentra la “Autorización del Centro de adscripción”. Para obtener este documento, es imprescindible entregar en el SGI-OTRI ANTES DEL DÍA 23/01/2017 los siguientes documentos, con firma original (se pueden enviar por correo interno):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2016_Autorización Director-a Tesis, debidamente cumplimentado y firmado por el/la directora/a de tesis. • 2016_Autorización-Centro_Adscripción, igualmente cumplimentado y



	<p>con la firma de la persona solicitante de la estancia. Este documento se os devolverá firmado por el Vicerrector de Investigación, escaneado, para que podáis aportarlo con vuestra solicitud.</p> <p>Modelos de ambos documentos disponibles en el blog de SGI-OTRI.</p> <p><i>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</i></p> <p>Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el MECD hará accesible en su sede electrónica https://sede.educacion.gob.es . Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser <u>firmada por el solicitante</u> mediante cualquiera de los sistemas de firma siguientes: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.</p> <p>Se deberán adjuntar los archivos de los documentos requeridos en formato PDF.</p> <p>POR FAVOR, UNA VEZ REMITIDA LA SOLICITUD al MECD, enviad al correo otri@umh.es Borrador de la solicitud, indicando en el asunto del mensaje "Solicitud EEBB/TT-FPU 2017".</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)